

S

AUDIENCIA 1193/5

AÑO 1946

Fiscalía número C

Audiencia Provincial de Teruel

JUZGADO DE INSTRUCCION

ROLLO NÚMERO 481

DE

SUMARIO NUMERO 17

Cartellera

N.º y Año sentencia

Magistrado ponente Sr. *Munoz*

HECHO O DELITO

Suicidio

PROCESADO

Situación:

R. Civil:

Acusación

Abogado D.

Procurador D.

Defensa

Abogado D.

Procurador D.

SEÑALAMIENTO



Ilmo.Sr.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción

DE

CASTELLOTE

(TERRUEL)

Núm.

ario No 17-1946.
re Daños.



Tengo el honor de partici-
par a V.I. que con esta fecha
incóo el sumario de las indi-
caciones del margen, sobre los
hechos siguientes; Que por haber
se inñivido la Autoridad Mili-
tar á favor de este Juzgado, y
sobre las 22 horas del dia 26
de Agosto finado fueron voladas
las Centrales Electricas del
término de Ladruñan, denominadas
el Maestrazgo y La Fonseca, por
unos bandoleros armados.
Lo que traslado a V.I. a los
efectos del articulo 308, de la
Ley de Enjuiciamiento Criminal

de mil novecientos

Dios Guarde a V.I. muchos años.
Castellote a 18 Octubre 1946.

Juan Cabanes

no.Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

TERRUEL

de *Ochito*
y *seis*
el correspondiente
Ponente del mismo
al instructor para
arreglo a derecho,
con lo dispuesto en
dar lugar a recor-
esidente de que cer-

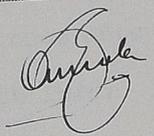
[Firma]

NOTA: En la misma fecha se cumplió lo mandado, certifico.

[Firma]

Diligencia

Recibido el anterior parte hoy 24 de Ochto de mil novecientos cuarenta y cu y doy cuenta.



Providencia

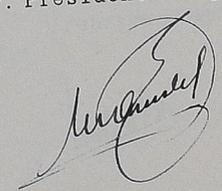
Señores
Presidente autas

Quemes

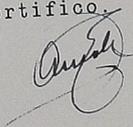
Teruel a veinticuatro de Ochto
de mil novecientos cuarenta y cu
Dada la cuenta, fórmese el correspondiente
Rollo de Sala, se designa Ponente del mismo
al Sr. Quemes dirijase orden al instructor para

que proceda en el sumario a que este rollo se refiere con arreglo a derecho, desplegando la debida actividad y cumpliendo en su caso con lo dispuesto en el articulo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sin dar lugar a recordatorios.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



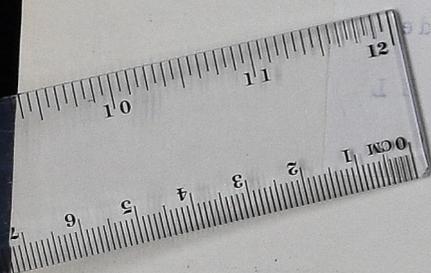
NOTA: En la misma fecha se cumplió lo mandado, certifico.



Tempo of honor de partiel
par a V.I. que con esta fecha
ingreso el sumario de las indi-
caciones del margen, sobre los
hechos siguientes: que por haber
se limitado la autoridad de la
car a favor de este juzgado y
sobre las 23 horas del día 20
de Agosto finado fueron voladas
las Centralas Electricas del
termino de Labranza, renombradas
el Puzos y la Puzos; por
unos pandoleros armados.
Lo que traslado a V.I. a los
efectos del articulo 308 de la
Ley de Enjuiciamiento Criminal
Dios Guarde a V.I. muchas años.
Castellote a 18 Octubre 1946.

CASTELLOTE

No IV-1946
Banos.



Dr. Presidente de la Audiencia Provincial de



Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción

DE
CASTELLOTE
(TERUEL)

Núm.

Auto No 17-1946
Auto No 481



Ilmo. Señor.

Tengo el honor de participar á V. I. que con esta fecha se remite á esa Superioridad el sumario número del margen por haber sido dictado auto de terminación en el referido sumario, con puesto de 37 Folios.

Dios Guarde á V. I. muchos años
Castellote 16 Noviembre 1946.

[Handwritten signature]

N.º de *Castellote*

precedente comunica-

la y siete

veinte de mil

veinte de mil

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
T E R U E L

Instrucción.
rubrica el señor Pre-

[Handwritten signature]

NOTA

Acto seguido se acusa recibo al Juzgado y pasa a Fiscalía, certifico.

[Handwritten signature]

Diligencia

Procedente del Juzgado de Instrucción de Cartellote
 se ha recibido con la precedente comunica-
 ción en este día, la causa sobre Fuero
 compuesta de treinta y siete
 folios y doy cuenta.
 Teruel a diez y nueve de Noviembre de mil
 novecientos cuarenta y seis

Providencia

SEÑORES

PRESIDENTE actosGuerra

Teruel a diez y nueve de Noviembre de mil
 novecientos cuarenta y seis
 Acútese recibo y al Fiscal para su instrucción.
 Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Pre-
 sidente, de que certifico.

NOTA

Acto seguido se acusa recibo al Juzgado y pasa a Fisca-
 lia, certifico.

El Fiscal evacuando el anterior traslado dice: que está conforme con el auto de conclusión del sumario n.º 17 de 1946 procedente del Juzgado de Instrucción de Casalubate y solicita de la Sala el sobreseimiento a que se refiere el n.º 2 artículo 661 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Teruel 26 de Noviembre de 1946

[Handwritten signature]

[Handwritten notes on lined paper: "sumario... con... haber..."]

Resultando que terminado el sumario, ha solicitado el Ministerio fiscal, en trámite de instrucción, que se sobresea provisionalmente, con arreglo al número segundo del artículo seiscientos cuarenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento criminal:

Considerando que es pertinente la pretensión fiscal toda vez que por el resultado de las diligencias practicadas aparece la comisión de un hecho que presenta caracteres de delito y no existen méritos para acusar como responsable del mismo a persona determinada.

Vistos los artículos doscientos treinta y nueve, doscientos cuarenta y número segundo del seiscientos cuarenta y uno de la expresada Ley procesal. *← copia de auto de auto*

Se sobresee provisionalmente en esta causa, declarando con igual cualidad de oficio las costas y archívese el sumario en el Juzgado instructor hasta que se presenten nuevos datos que hagan procedente su apertura.

.....
.....
.....
.....

Lo mandaron y firman los señores del margen, de que yo, el Secretario, certifico.

Juan Ramón Mat...

Juan Ramón Mat...
José...

NOTIFICACIÓN

En el mismo día, hallándose en estrados el señor Fiscal, le notifiqué, leí íntegramente y dí copia literal del auto anterior, quedó enterado y rubrica, de que certifico.

José...

NOTA

En el día quince de el mes de mayo
..... se remite carta-orden con la causa al Juzgado instructor, certifico.

José...



Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción

DE
CASTELLOTE
(TERUEL)

Núm.

Auto No 17-1946
Auto No 481



Ilmo. Señor.

Tengo el honor de participar á V. I. que en el día de hoy, se ha recibido en este Juzgado el sumario número del margen para su archivo, por haber sido dictado por esa Superioridad, auto de sobreseimiento provisional 2º del artículo 641 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dios Guarde á V. I. muchos años

Castellote 18 Abril de 1947.

José...

no. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
Teruel

X

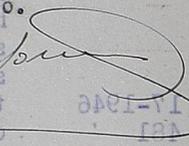
DILIGENCIA.-En Teruel a veintidos de Abril de mil no
vecientos cuarenta y siete.-

Se extiende la presente para hacer constar

que en el día de hoy se archiva el presente

rollo.-Certifico.

En el día de hoy se ha
leído en este Juzgado el
número del margen para
su archivo, por haber sido
leído por sus apoderados, auto
de cobramiento provisional
de del artículo 641 de la ley
de procedimiento criminal.



Registro No 14-1946
Rollo No 1021

Dios Guarde a V. I. muchos años

Gastelote 18 Abril de 1947.

NOTIFICACIÓN

M. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
Teruel

NOTA

En el día quince de el mes de mayo

se remite carta-orden con la
causa al Juzgado instructor, certifico.

